

Q<sup>o</sup> 60.

Inform<sup>on</sup> de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>

José Salda: Aprobat

da en 18<sup>o</sup> de Oct.<sup>o</sup> de

# 1788 #

Rector D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Augustin Man. de Aragón.

Srio. D.<sup>n</sup> Tomás Muelle.



El Rector

Don Francisco Jose de Caldas, Theorico natural de la Ciudad de Popayan ante V. S. como me or en dño proceda patero, y digo: que habiendome Educado en la Carrera de las Letras desde mis menores años, y teniendo finalizado el Curso de Artes en el Colegio Seminario de la referida Ciudad, me he conducido a esta con animo de perfeccionar las en las facultades de Canones y Leyes, y deccando verificado tomando la Jura en este Colegio se hade servir V. S. admitirme a el, que estoy pronto a dar las informaciones, pvenidas en las Constituciones de el en cuyos terminos, a V. S. pido, se sirva proveer, y mandar como es u- sito, que en ello recibire merced.


Fran. Jose de Caldas

Amazé y Octubre 14 de 1788.

Por presentado Congreguene el Maistrado y Primer Consultor. Del presente Señor Cerrifig lo q. de ella Verubare y en sus pases provera.

D. Marcos

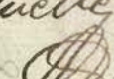
En la Ciudad de Santafé a quinze de Octubre Emil. seiscientos  
noventa y ocho años Yo D<sup>no</sup> Josef Tomas Muelle Sec.  
de este Colegio Real y mayor de N<sup>ra</sup> S<sup>ta</sup> del Rosario del R<sup>o</sup> Parro-  
quiano, en virtud del Decreto, q<sup>o</sup> antecede certifico: que habiendose  
congregado el Claustro, a fin de que todos los q<sup>o</sup> lo componen  
expusiesen su sentir, sobre la Creencia de D<sup>no</sup> Francisco Josef  
de Saldaña, y Tenorio, dixeran todos a una voz, q<sup>o</sup> se admita  
dicha Informac<sup>o</sup> q<sup>o</sup> era q<sup>o</sup> ofrece, y p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> contra lo firmo.

Jose Tom<sup>o</sup> Muelle  
Sec.  


Esta la certificacion q<sup>o</sup> antecede  
admira la Informacion, que era p<sup>o</sup>  
ofrece: y el presente Decreto la recibirá con  
forme al estatuto de n<sup>ras</sup> constituciones.

D<sup>o</sup> Marcos

Proveyó el Sr. D<sup>o</sup> Augustin Manuel de  
Marcond, y Carrero Canonic<sup>o</sup> Penitenciario de la Santa Iglesia Cath<sup>o</sup>  
Metropolitana; Examinador Synodal de este Arzobispado, Rector, y Reg<sup>te</sup> de Estudio  
del Colegio R<sup>o</sup> y mayor de N<sup>ra</sup> S<sup>ta</sup> del R<sup>o</sup> del R<sup>o</sup> Parroquiano. En Santafé, a  
diez y seis de Octubre Emil. seiscientos noventa y ocho años.

Jose Tom<sup>o</sup> Muelle  
Sec.  




torio por el qual hande ser examinados los Testigos.

131

v. 95

1<sup>a</sup> **Primeram** **te** digan: Si conocen al Pretend. sus  
Padres, y Abuelos **de** ambas lineas, con expres<sup>on</sup> de sus nombres

2 Y en los Lugares **de** donde dho. son oriundos.

3 **A**: Si alguno **de** ellos ha oultado el **de** apellido **de** encubrir  
alguna infamia.

4 **A**: Si el Pretend. sus Padres, y demas Ascendien  
tes, son, y fueron hijos legitimos, y si sus Matrimonios  
fueron siempre iguales, sin q. jamas se haya mormurado lo  
contrario.

5 **A**: Si alguno **de** ellos ha pretendido cargo, q. se requie  
ra nobleza, y p. falta **de** ella hayan sido repelidos.

6 **A**: Si el Pretend. sus Padres, y demas Ascendientes  
son, y fueron Christianos viejos limpios **de** toda mala Yaza

7 **A**: Si alguno **de** ellos ha sido ruidor, a la **de** Corona,  
penitenciados p. el Santo Tribunal, o p. otro alguno, o si han  
incurrido en infamia.

8 **A**: Si alguno **de** ellos ha exercido Oficio vil, o bajo p. las Leyes  
del Reyno.

9 **A**: Si juzga el Ferrigo, q. los mencionados puedan cruzar  
habitos Militares, Becas en los Colegios mayores **de** España  
Armas **de** la Ynguazie si lo Pretend.

10 **A**: Si el Pretend. es llamado, **de**  **de**

Religion, o Comaridad, si es natural sociable, y no  
tiene enfermedad contagiosa.

11. Y la edad del Ferrigo, y si le tocan Grates a la Ley.

12. Y si lo que Mesa dho es Publico, y notorio Publica  
voz, y fama, comun sentir, y la Verdad.

En la Ciudad de Sarrafe endiez y seis de Octubre  
de mil, seiscientos, ochenta, y años Yo el Secretario de la Informa-  
cion ofrecida fue presentado por Ferrigo el Sr. Dn Gregorio  
Dominquez Capitan de Milicias disciplinadas de Sarrafe  
Cerro porral, y en ella Alcalde Ordinario de Primer voto,  
quien bajo palabra el honor prometio decir verdad en lo que  
supiere, y le fuere preguntado, y siendolo el Interrogador,  
que lo morosa a la Prima Preguntada dijo: Que conoce al  
Preterito, que lo es Dn Francisco Josef Caldas, y Teronio  
a su padre Dn Josef Caldas, q ha oido decir es hijo de lgo, habido  
tenido, y reputado por tal, y q no le tocan Grates a la Ley. Fue lo que  
Mesa dho es publico, y notorio Publica voz, y fama comun sentir, y  
la verdad bapla palabra, que viene dada, y leyda su Declaracion  
en ella se afirmo, y firmo, y se firmo Dn Antonio de los Rios

Gregorio Dominquez Jose Tomé Muelle



secretarios, ochenta, y ocho años, Yo el Secretario de la Real Audiencia de Mexico, ofrecida, fue presentada por Ferrnando de Valentin Garcia de Texada, familiar del Santo Oficio, Capitan de Militia disciplinada de Cavalleria, y Procurador Gral del III Ayuntamiento de esta Capital, quien bajo palabra de honor, ofrecio decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo por el Ymexico, q lo motiva, a la primera pregunta dijo: Que conoce al Pretendiente q lo es D<sup>no</sup> Francisco Josef de Saldaas, y Terrorio, a su Padre D<sup>no</sup> Josef Calder: Que ha oydo decir es hijo Dalgo, habido, renido, y Repurado con tal, y q no le toca con Grates a la Ley. Que lo q desta dicho es publico, y notorio publica voz, y fama, comun sentir, y la Verdad, en fuerza de la palabra dada, y leyda su Declaracion en ella se afirmo, y ratifico, firmandola Garremi Egldoyse.

Valentin Garcia de Texada  
 José Tomás Muelle  
 sec.  


En la Ciudad de Santa Fe en dho dicho dia, mes, y año Yo el Sec.  
 p<sup>a</sup> la informac<sup>on</sup> ofrecida fue presentada por Ferrnando de Felipe Montomes, natural de los Reynos de Galicia, a quien recibí juramento, q lo hizo p<sup>r</sup> Dios Vro Sor, y una señal de Cruz, bajo una gravedad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo por el Ymexico, q lo motiva a la primera Preg<sup>ta</sup> dijo: Que conoce al Pretendiente q lo es D<sup>no</sup> Francisco Josef de Calder, y Terrorio a su Padre D<sup>no</sup> Josef Calder, a sus Abuelos Paternos q lo fueron D<sup>no</sup> Pablo Saldaas, y D<sup>na</sup> Maria Rodriguez de Camba = Alla segunda dijo: Que el Pretendiente es de Popayan, el Padre, y Abuelos de la Villa de Saldaas en dho Reyno = Alla 3<sup>ra</sup> dijo: Que ning<sup>o</sup> Cerros ha oultado el

brir alguna Infamia = A la quarta dijo: Que el Pretendiente  
 sus Padres, y Abuelos, son, y fueron hijos legitimos, que  
 sus Matrimonios han sido siempre iguales, y ningunamás  
 se haya nombrado lo contrario = A la quinta ha presen-  
 tado rango, q se requiera nobleza, y q falta de ella hayan  
 sido repetidos; pues antes bien <sup>de</sup> Josef Caudas, fue Ar-  
 cades <sup>en</sup> la Ciudad de Popayan, <sup>de</sup> Fer de Dragones  
 y en la actualidad es <sup>de</sup> Tuer de Tenaar <sup>de</sup> los S<sup>res</sup> de la  
 Real Aud<sup>a</sup> de Quiro = A la sexta dijo: Que el Preten-  
 diente sus Padres, y demás Ascendientes, son, y fueron  
 Christianos viejos limpios <sup>de</sup> toda mala Varza = A la septima  
 dijo: Que ninguno <sup>de</sup> ellos ha sido trahidor, a la R<sup>a</sup> Corona,  
 ni perjurados p<sup>r</sup> el Santo Tribunal de la Inquisicion,  
 ni porro alguno, ni ha incurrido en infamia = A la octava  
 dijo: Que ning<sup>o</sup> de ellos ha exercitado Oficio vil, ni bajo p<sup>r</sup>  
 las Leyes de el Reyno = A la nona dijo: Que no duda  
 que los mencionados, puedan cruzarse <sup>de</sup> Habitos Militares,  
 Decas en los Colegios Mayores de España, <sup>de</sup> Decas en  
 los Colegios May<sup>es</sup> de España, Armas de la Inquisi-  
 cion si lo Pretendieran = A la dezima dijo: Que el  
 Pretend<sup>e</sup> no escavado, ni frayle, ni expulso p<sup>r</sup> alguna  
 Religio<sup>n</sup> Comunidad, q es el natural sociable, y no tiene  
 enfermedad contagiosa = A la undezima dijo: Que es  
 mayor de veinte, y cinco, y q no le tocan Irates = A la  
 duodezima dijo: Que todo lo q lleva dicho es b<sup>o</sup>, y Notorio p<sup>r</sup> el  
 voz, y fama, comun serria, y la Verdad tocango de el <sup>de</sup> J<sup>o</sup>ram<sup>o</sup>  
 q no en q se afirmo, y ratifico leyda su Declarac. la q firmo  
 p<sup>r</sup> ante mis<sup>o</sup> de q doy fe =

Dupdo  
 7

  
 Felipe Montanez

José tom<sup>e</sup> de Muelle



mayores de España, Armas de la Inquisición, ni Topografía  
 tendieran = A la dezima dijo: Que el presero no es  
 cassado ni frayle, ni menor expulzado. Ni alguna Comuni-  
 dad, o Religión, q es natural sociable, y no tiene enferme-  
 dad contagiosa = A la undezima dijo: Que no le tocar  
 ten Grates de la Ley = A la duodecima q lo q lleva dho  
 es publico, y notorio publica voz, y fama, comun  
 sentir, y la verdad pass las palabras, q tiene dadas, y leyda  
 su declarac<sup>on</sup> en ella se afirmo, y varifico firmandola por  
 conueni<sup>o</sup> de los dho señ<sup>ores</sup> =

José tom<sup>o</sup> Muelle  
 rec.<sup>o</sup>

6  
 Caspar Valencia

Haciendose Juntado los señores Decro  
 Vice-Decro, y Conciliarios para el efecto  
 de conferir sobre la informacion echa a  
 favor de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> José Caldas de comun  
 acuerdo dixerón q la aprobaron y aprova-  
 ron en quanto ha lugar, y en su consequen-  
 cia mandaron se pase noticia de este dec-  
 reto, para quando se conuenga, pase a tomar  
 la Vea, e inscripçion de este Colegio, así lo de-  
 cretaron mandaron y firmaron en Santafe  
 a dies y ocho de octubre del año de mil setecientos  
 ochenta y ocho.

D. Fray Manuel de Marson  
 D. Andres Marcelino Perez  
 D. Valencia, Vice R. y C. I.  
 D. Cayetano Vasquez  
 Conclavario 2.<sup>o</sup>  
 Camilo Valenzuela

Inconveniente yo el Secretario hize saber ala parte  
el decreto q. antecede y por q. conde lo firmo. 184

v. 95

Muelle  
sec.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Santafe en veinte y uno de  
Abril del año de mil setecientos ochenta y ocho  
compareció D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Caldas al qual presidiendo  
el Juramento acostumbrado se le confirió la Jeca é in-  
signias de este Colegio y por q. conde lo firmo,

Jose Tomé Muelle  
sec.<sup>o</sup>

